

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 247.882	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	9-1-80	

MODELO DE UTILIDAD

JF/MCH

6 JUL 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 16 B 12/16

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE ENSAMBLAJE A ESCUADRA DE PANELES PARA MUEBLES.

71 SOLICITANTE (S)
D. JACINTO JAVIER ANGULANO MARTINEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Camino de Logroño 1 - 1ª izda. NAJERA (Logroño)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo de ensamblaje a escuadra de paneles para muebles.

5 En la actualidad existen herrajes para la
unión a escuadra de paneles para muebles, que comprenden
un espárrago roscado provisto de una cabeza constituida
por un cilindro roscado interiormente, de tal manera que
el espárrago es roscado sobre el canto de un panel y del
que sobresale únicamente el cilindro roscado que constitu-
10 ye su cabeza. Este cilindro roscado interiormente queda
alojado en un orificio realizado en el segundo panel que
va a constituir la escuadra.

15 El objetivo del presente modelo de utilidad
consiste en dotar a este tipo de ensamblajes, de unas ca-
racterísticas tales que permitan una más fácil unión y una
más perfecta ocultación de los elementos que le constitu-
yen, para así constituir un ensamblaje limpio y con el
menor número posible de elementos sobresalientes.

20 En líneas generales el dispositivo comprende
un espárrago provisto de una cabeza cilíndrica roscada
interiormente que presenta una ligera menor altura que el
orificio del segundo panel en el que va a quedar alojado.
De esta manera la cabeza cilíndrica roscada interiormente
no sobresaldrá por el exterior del segundo panel a unir.

25 Otra de las características del presente mo-
delo consiste en que la boca exterior del orificio del
segundo panel queda cubierta por un tornillo de amplia ca-
beza que oculta tanto el orificio como la cabeza cilíndri-
ca del espárrago, además de realizar este tornillo su aco-
30 plamiento sobre el interior del citado cilindro, con lo

1 cual se asegura perfectamente la fijación entre dos pane-
les, además de ocultar la mayor parte de sus elementos,
de los cuales sólo quedará visible desde el exterior la
cabeza del segundo tornillo, la cual servirá además para
5 proceder a desligar la unión, simplemente con desaflojar
este segundo tornillo.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-
10 jor comprensión de las características del invento, se
acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de
dibujos donde se ha representado una vista en perspectiva
de dos paneles para muebles que van a ser unidos a escua-
dra con un herraje de las características que son objeto
de este modelo de utilidad.

15 Como puede observarse, a tenor del plano co-
mentado, el dispositivo de ensamblaje a escuadra de pane-
les para muebles, comprende un espárrago 1 roscado con una
cabeza 2 constituida por un cilindro con una rosca 3 in-
terna. El espárrago 1 queda dispuesto sobre el canto de
20 un panel 4 a unir.

La cabeza 2 queda alojada en un orificio 5
del segundo panel 6 a unir a escuadra, siendo la longitud
de éste orificio 5 ligeramente mayor que la altura de la
cabeza cilíndrica 2 del espárrago 1.

25 La retención de ambos paneles 4 y 6 queda
realizada además por la incorporación de un tornillo 7 de
amarre que se rosca sobre el fileteado 3 del cilindro 2
que queda dispuesto en el orificio 5. El tornillo 7 de
amarre presenta una amplia cabeza 8 con ranura 9 diametral.
30 Este tornillo 7 presenta su cabeza 8 con un diámetro mayor

1 que el orificio 5 del segundo panel 6.

A base de esta estructura, el dispositivo de ensamblaje se efectúa de la siguiente manera:

5 El espárrago roscado 1 queda alojado en el canto del panel 4 al haber realizado con una broca de 1 milímetro menos de diámetro que el espárrago, un orificio en el que posteriormente se irá introduciendo el citado espárrago 1.

10 Posteriormente, se dispone el panel 6 de tal manera que el orificio 5 coincida con la cabeza 2 y posteriormente se roscará el tornillo 7 sobre el fileteado 3 de la cabeza 2, con lo cual tanto el orificio 5 como la cabeza 2 quedarán ocultas.

15 Con esta estructura de espárrago, se puede suprimir perfectamente la colocación de mechones de ensamblaje, ya que al tener la cabeza 2 una menor longitud que el orificio 5, se realiza una sujeción suficiente, sin necesidad de mechones complementarios de ensamblaje.

20 Otra de las ventajas que tiene el presente dispositivo es que al estar rebajado el sector de rosca del espárrago 1, es decir que es de menor diámetro que la cabeza cilíndrica 2, nos permite colocarlo en paneles prácticamente del mismo calibre que el diámetro de la cabeza cilíndrica 2, al ser menor el espárrago roscado 1. Por lo tanto podemos realizar un dispositivo de ensamblaje a base de unos paneles de escaso grosor sin que por ello haya riesgo de que se rompa o se estropee la madera constitutiva del citado panel.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE ENSAMBLAJE A ESCUADRA DE PANE
LES PARA MUEBLES, que comprendiendo un espárrago roscado
con una cabeza constituida por un cilindro roscado interior
mente, de tal manera que el espárrago es roscado sobre el
5 canto de un panel del que sobresale únicamente el cilindro
roscado que queda alojado en un orificio realizado en el
segundo panel que va a constituir la escuadra, esencialmen
te se caracteriza porque el cilindro presenta una ligera
menor altura que el orificio del segundo panel en el que
10 queda alojado, quedando retenido el segundo panel además
por la incorporación de un tornillo de amarre que se ros-
ca sobre el fileteado interno del cilindro, cuyo tornillo
de amarre presenta una amplia cabeza con ranura diametral
y con un diámetro mayor que el orificio del segundo panel.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE ENSAMBLAJE A ESCUADRA DE PANELES PARA MUE
BLES.-

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

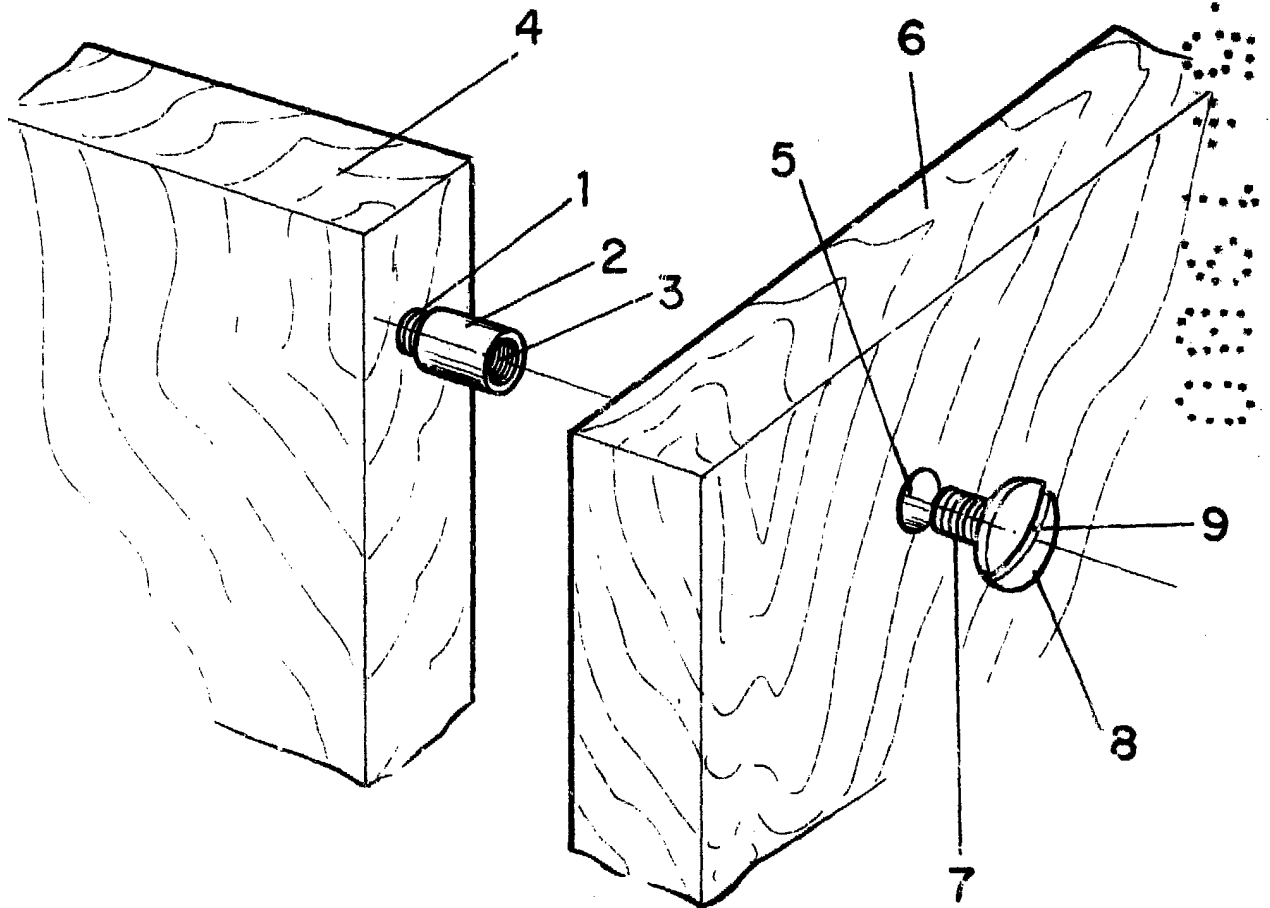
Madrid, 9 enero 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



D. JACINTO JAVIER ANGUIANO MARTINEZ HOJA UNICA



[Handwritten signature]

3121